MINISTERIO DE SALUD

No. 844-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

P. MAZZETTI

Lima, 14 de Octubre del 2020

V. BOCANGEL

Visto, el Expediente N° 20-030614-222, que contiene los Memorandos Nros. 513-2020-DGOS/MINSA y N° 658-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, los Memorandos Nros. 277-2020-CP-CENARES/MINSA, y 333-2020-CP-CENARES/MINSA, las Indagaciones de Mercado Nros. 539-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 502-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 582-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 581-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 579-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 566-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 538-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Informe Técnico N° 151-2020-COVID19-CENARES/MINSA y el Memorando N° 1469-DG-CENARES-MINSA emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, así como el Informe N° 1077-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

R. ESPINO

CONSIDERANDO:

L. CUEVA

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19, la que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos Nros 020-2020-SA y 027-2020-SA;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

J. HERRERA C.

Que, los numerales 6.1. y 6.4. del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 autorizan, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del mencionado Decreto de Urgencia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020 dispone que las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

P.MAZZETTI

Que, el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de marzo de 2020, aprueba el "Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos de la nueva COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", posteriormente modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA;

V.BOCANGEL

Que, la Resolución Ministerial N° 092-2020/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2020, aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 025-2020, asignando al CENARES el monto de S/ 42 227 876,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

R. ESPINO

Que, de acuerdo a la Resolución Secretarial N° 041-2020/MINSA-SG, de fecha 17 de marzo de 2020, se otorga al CENARES el monto de S/ 39 099 900,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) para la atención del "Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú";

L. CUEVA

Que, el Decreto Supremo N° 094-2020-EF, de fecha 27 de abril de 2020, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);

J. HERRERA C.

Que, la Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2020, aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, asignando al CENARES el monto de S/ 82 027 166,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo dispuesta en los Decretos de Urgencia Nros 025-2020, 050-2020, 055-2020, 059-2020 y 066-2020 para la regularización de la documentación como consecuencia de las contrataciones efectuadas en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hasta por (15) quince días hábiles adicionales a los otorgados en los dispositivos mencionados, los cuales se aplican para aquellas contrataciones cuyo plazo de regularización no haya vencido o no haya iniciado a la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia, de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA, de fecha 04 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud efectúa el requerimiento de Equipos

MINISTERIO DE SALUD

No. 844-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 14 de Octubre del 2020

de Protección Personal en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA - "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción de Coronavirus 2019-nCoV";

Que, mediante Memorando N° 277-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2020, el Centro de Programación remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA;

Que, mediante Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud efectúa el requerimiento de Equipos de Protección Personal en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 025-2020;

Que, mediante Memorando N° 333-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 17 de abril de 2020, el Centro de Programación remite el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP), para la atención en los Hospitales e Institutos del primer nivel de atención a nivel nacional (triaje, laboratorio, hospitalizados y UCI), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Operaciones en Salud a través del Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 539-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla XL", por 35 000 unidades por el monto de S/ 350 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 502-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mascarilla descartable tipo N-95", por 149 600 unidades por el monto de S/ 2 269 432,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 582-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por 3 600 unidades, por el monto de S/ 35 964,00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

P. MAZZETTI

V. BOCANGEL

R. ESPINO

L. CUEVA

J. HERRERA C.

Que, mediante Indagación de Mercado N° 581-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla M", por 3 600 unidades, por el monto de S/ 35 964,00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 579-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por 100 000 unidades, por el monto de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 566-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla M", por 10 000 unidades, por el monto de S/ 99 800,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

P. MAZZETTI

Que, mediante Indagación de Mercado N° 538-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mandil descartable talla L", por 35 000 unidades, por el monto de S/ 350 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

V. BOCANGEL

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 1751, 1694, 1866, 1865, 1851, 1824 y 1750 el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

R. ESPINO

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa DROGUERÍA CADILLO S.A.C. la Orden de Compra N° 0933-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil descartable talla XL", por el monto de S/ 350 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de cinco entregas, siendo en el caso de la primera el plazo de ejecución hasta los siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;

L. CUEVA

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C. la Orden de Compra N° 0886-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mascarilla descartable tipo N-95", por el monto de S/ 2 269 432,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de dos entregas, siendo que en el caso de la primera entrega el plazo era hasta los treinta y dos (32) días calendario contabilizados a partir de recepcionada la orden de compra;

J. HERRERA C.

Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TELLO MANUFACTURAS INDUSTRIALES TEXTILES E.I.R.L., la Orden de Compra N° 001043-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil descartable talla L", por el monto de S/ 35 964,00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de única entrega, hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;

MINISTERIO DE SALUD

No. 844-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 14 de Octubre del 2020

Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa TELLO MANUFACTURAS INDUSTRIALES TEXTILES E.I.R.L., la Orden de Compra N° 001042-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil descartable talla M", por el monto de S/ 35 964,00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de única entrega, hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa RAMMES S.A.C., la Orden de Compra N° 01030-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil descartable talla L", por el monto de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de tres entregas, siendo que en el caso de la primera entrega el plazo es hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa R&M ANILLADOS PACÍFICO S.A.C., la Orden de Compra N° 01011-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil descartable talla M", por el monto de S/ 99 800,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de tres entregas, siendo que en el caso de la primera entrega el plazo era hasta los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa DROGUERÍA CADILLO S.A.C., la Orden de Compra N° 00931-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mandil descartable talla L", por el monto de S/ 350 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) incluido IGV. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la orden de compra es de tres entregas, siendo que en el caso de la primera entrega el plazo era hasta los siete (7) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra;

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, la empresa DROGUERÍA CADILLO S.A.C., efectúa la primera entrega del bien descrito anteriormente, de acuerdo a la Guía de Remisión N° 00015889;

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, la empresa MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C., efectúa la primera entrega del bien descrito anteriormente, de acuerdo a la Guía de Remisión N° 008358;

Que, con fecha 12 de agosto de 2020, la empresa TELLO MANUFACTURAS INDUSTRIALES TEXTILES E.I.R.L., efectúa la entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 000528;

P. MAZZETTI

Que, con fecha 12 de agosto de 2020, la empresa TELLO MANUFACTURAS INDUSTRIALES TEXTILES E.I.R.L., efectúa la entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 000527;

Que, con fecha 12 de agosto de 2020, la empresa RAMMES S.A.C., efectúa la entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en las Guías de Remisión N° 000284 y 000289;

V. BOCANGEL

Que, con fecha 12 de agosto de 2020, la empresa R&M ANILLADOS PACÍFICO S.A.C., efectúa la entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 001125;

Que, con fecha 12 de agosto de 2020, la empresa DROGUERÍA CADILLO S.A.C., efectúa la entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 0015809;

R. ESPINO

Que, mediante Actas de Verificación Cuali-Cuantitativas, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, CENARES emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de los proveedores, de acuerdo a las cantidades y condiciones requeridas;

L. CUEVA

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 151-2020-COVID19-CENARES/MINSA y lo señalado en el Memorando N° 1468-2020-DG-CENARES-MINSA, mediante Resolución Directoral N° 333-2020-CENARES-MINSA del 11 de setiembre de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, a efectos de incluir con el número de referencia 253, la adquisición de los bienes antes mencionados;

J. HERRERA C.

Que, mediante Memorando N° 1468-2020-DG-CENARES/MINSA, de fecha 22 de setiembre de 2020, la Dirección General de CENARES, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de una Emergencia Sanitaria, destinada a la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 12.14.AG – Mandil descartable talla XL, Mascarilla descartable tipo N-95, Mandil descartable talla L, Mandil descartable talla M, Mandil descartable talla L, Mandil descartable talla M y Mandil descartable talla L";

Que, mediante Informe Técnico N° 151-2020-COVID19-CENARES/MINSA, de fecha 22 de setiembre de 2020, CENARES sustenta el trámite de regularización para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 12.14.AG – Mandil descartable talla XL, Mascarilla descartable tipo N-95, Mandil descartable talla L, Mandil descartable talla M, Mandil descartable talla L, Mandil descartable talla M y Mandil descartable

MINISTERIO DE SALUD

No.844-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 14 de Octubre del 2020

P. MAZZETTI

talla L", por el monto total de S/ 4 141 160.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES) incluido IGV;

V. BOCANGEL

Que, de acuerdo al numeral 3.6 del Informe Técnico N° 151-2020-COVID19-CENARES/MINSA, el CENARES precisa que los bienes adquiridos a través de las Órdenes de Compra Nros. 933-2020/UE 124, 1043-2020/UE 124, 1042-2020/UE 124, 1030-2020/UE 124, 1011-2020/UE 124 y 931-2020/UE 124 no obstante, diferir en su denominación en las Indagaciones de Mercado Nros. 539-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 582-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 581-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 579-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 566-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 538-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA respectivamente; acreditan el cumplimiento de las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas y el requerimiento efectuado por la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS en el Memorando N° 513-2020-DGOS/MINSA y el Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA;

R. ESPINO

L. CUEVA

Que, mediante Memorándum N° 1469-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 22 de setiembre de 2020, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 12.14.AG – Mandil descartable talla XL, Mascarilla descartable tipo N-95, Mandil descartable talla L, Mandil descartable talla M, Mandil descartable talla L, Mandil descartable talla M y Mandil descartable talla L", por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

J. HERRERA C.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal

de situación de emergencia que "*En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados*";

P. MAZZETTI

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

V. BOCANGEL

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

R. ESPINO

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por CENARES, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

L. CUEVA

Que, mediante Informe N° 1077-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

J. HERRERA C.

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto de Urgencia Nº 025-2020, el Decreto de Urgencia Nº 109-2020, los Decretos Supremos Nros. 008-2020-SA, 010-2020-SA y 011-2020-SA; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 12.14.AG – Mandil descartable talla XL, Mascarilla descartable tipo N-95, Mandil descartable talla L, Mandil descartable talla M, Mandil

MINISTERIO DE SALUD

No. 844-2020/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 14 de Octubre del 2020

V. BOCANGEL

R. ESPINO

L. CUEVA

J. HERRERA C.

descartable talla L, Mandil descartable talla M y Mandil descartable talla L", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

ANEXO A LA RM N° 344 -2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Mandil descartable talla XL	DROGUERÍA CADILLO S.A.C.	35 000	14 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 350 000,00 Inc. IGV.
Mascarilla descartable tipo N-95	MULTIMEDICAL SUPPLIES S.A.C.	149 600	14 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 2 269 432,00 Inc. IGV.
Mandil descartable talla L	TELLO MANUFACTURAS INDUSTRIALES TEXTILES E.I.R.L.	3 600	12 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 35 964,00 Inc. IGV.
Mandil descartable talla M	TELLO MANUFACTURAS INDUSTRIALES TEXTILES E.I.R.L.	3 600	12 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 35 964,00 Inc. IGV.
Mandil descartable talla L	RAMMES S.A.C.	100 000	12 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 1 000 000,00 Inc. IGV.
Mandil descartable talla M	R&M ANILLADOS PACÍFICO S.A.C.	10 000	12 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 99 800,00 Inc. IGV.
Mandil descartable talla L	DROGUERÍA CADILLO S.A.C.	35 000	12 de agosto de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 350 000,00 Inc. IGV.
				TOTAL	S/ 4 141 160,00 Inc. IGV.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

R. ESPINO